



CONCLUSIONES DEL 33 CONGRESO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

El Congreso ha debatido el Proyecto de LEY ORGÁNICA DE LA EDUCACIÓN (LOE) encontrando graves problemas en su articulado que hacen difícil su aceptación sin cambios. Las diversas intervenciones realizadas en nuestra Asamblea han sido unánimes en la consideración de falta de respeto a los derechos humanos que suponen determinados contenidos del texto legal. Seguramente el principal problema detectado proviene de la no aceptación del derecho que asiste a la familia para educar a los hijos, anterior a todo derecho formal, que debe ser reconocido y protegido por los poderes públicos, y no sustituido ni manipulado por ellos. A raíz de este enfoque, los demás derechos vinculados con él resultan afectados. La libertad comporta una riqueza creadora para toda sociedad, exigiendo respeto democrático a la que manifiestan las familias que, en garantía de la de sus hijos, desean que ésta tenga determinadas dimensiones y características.

En consecuencia, el Congreso ha hecho suyas las siguientes conclusiones:

1. Los asistentes al 33 Congreso de CECE demandan de las fuerzas políticas y sociales la realización de un pacto que, siempre bajo el marco constitucional, proporcione estabilidad a nuestro sistema educativo, facilitando la existencia de soluciones diversas que convivan en un espacio común.
2. La educación es un servicio esencial de interés general que no puede reservarse a un monopolio público, ni aunque sea para su eventual encomienda ulterior a un gestor privado bajo configuración pública. No puede ser calificado, por eso, como servicio público. Tampoco en el caso de que la actividad educativa sea financiada por fondos públicos. La financiación pública está para hacer posibles las libertades y no para coartarlas.
3. Elegir la educación que los padres desean para sus hijos, encomendándola al centro de su elección, constituye un derecho primario que las autoridades deben reconocer y proteger mediante una legislación adecuada que ampare un pluralismo escolar efectivo.
4. Para eso, es fundamental garantizar la libertad constitucional de crear, dirigir y gestionar centros educativos, que es la única que hace posibles y efectivas las opciones educativas de los padres.
5. Se hace preciso consolidar un sistema educativo que facilite y de soporte a la identidad de los españoles agrupándolos en torno a un proyecto cultural común tan amplio como sea posible, compatible con la diversidad de lenguas y características regionales, y que facilite la movilidad dentro del territorio del Estado.

6. Es necesario que el sistema educativo, con pluralismo pedagógico, contenga la formación moral que dote de principios sólidos y fuertes a los nuevos ciudadanos orientando así el futuro de nuestra sociedad. Por eso, los centros deben proporcionar esa formación, a medida de los deseos expresados por las familias, sin necesidad de concretar esos contenidos en una materia de Educación para la ciudadanía.
7. El fracaso escolar que padece nuestro país requiere medidas que estimulen el esfuerzo de los estudiantes, proporcionen garantía de asimilación de resultados ligada a la promoción de curso, den medida de la eficacia del esfuerzo educativo realizado al final de cada nivel, y solucionen las deficiencias encontradas en cada persona mediante pruebas extraordinarias, y las del sistema educativo a través de evaluaciones serias.
8. La necesidad de dotar a todos los españoles de iguales oportunidades no debe llevar a soluciones igualitaristas que uniformicen el sistema educativo. La próxima Ley de Educación debe reconocer las diferencias existentes entre los estudiantes, no sólo con proclamaciones de principios, sino organizando su formación de acuerdo con esa diversidad de preferencias y capacidades. Las diversificaciones y la orientación deben ser tan amplias como sea preciso, sin que lo obstaculicen planteamientos ideológicos que no toman en cuenta la realidad ni el pluralismo de la sociedad.
9. Los profesores que necesita nuestro sistema educativo deben tener autoridad y prestigio ante alumnos y familias. Por eso urge la concreción de medidas que mejoren su dignidad, les proporcionen una carrera docente y resuelvan los agravios comparativos que padecen.
10. La financiación de la enseñanza concertada debe cubrir el coste real del puesto escolar, incluyendo las amortizaciones y fondos de reposición de los centros. No hacerlo así supone en la práctica un engaño.
11. La CECE desea evitar la confrontación con el Gobierno prevista en la convocatoria de la próxima manifestación. En ese deseo está dispuesta a retirar su presencia en ella si el texto legal recoge los elementos fundamentales de estas conclusiones.

Barcelona, 15 de octubre de 2005